

pueden hoy manifestarse los más *fuertes impulsos* de la *sensibilidad* de orden político según dijimos. Es por ello *absoluta e inaplazable* la necesidad de un criterio impersonal en los *nombramientos de titulares*. Y éste no puede ser otro que el de la *antigüedad* combinado con la *procedencia regional*—por razones comentadas en la primera parte—que capacita especialmente al Funcionario en su Región. O sea, que el ideal será que los destinos vacantes se concedieran por *antigüedad rigurosa de servicios en la carrera* entre los Funcionarios de la región que lo solicitasen. Pero nuestra actual organización obliga a prescindir del último extremo y limitarse a la *antigüedad activa*.

ASCENSOS

Ante la unidad e identidad de la Función, debe desaparecer el ascenso por anticientífico y perturbador, en cuanto tiene de cambio de grado jurisdiccional. Mas en lo que se manifiesta en un aumento gradual de dotación, por responder al natural acrecentamiento de necesidades que el tiempo trae de *orden familiar* y a las *reservas* para la *vejez*, debe regularse en un aumento prudencial, anualmente de remuneración, *haciéndose equitativa distinción entre casados y célibes*.

Y debe, además, el Estado ofrecer a sus Funcionarios la seguridad de que, en caso de *nece-*